MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

No GS-2024- 225969 - UPRES - ASJUR 29.25

Tunja, 29 de noviembre de 2024

Señor capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá D.C.

Asunto: Verificación jurídica Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**

Respetuosamente me permito informar a mi Capitán, que una vez revisados los documentos subsanados por parte de la entidad CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. con NIT 900242209-5 representada por la ciudadana ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS identificada con CC. No. 52,258,386, en desarrollo del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024** que tiene por objeto ***PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA,*** se identifica que el oferente CUMPLE con los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Intendente Jefe **EFRAÍN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Evaluador jurídico Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**

Anexo: SI

Elaboró: IJ. EFRAIN ERNESTO HERNANDEZ
UPRES - ASJUR

Fecha de elaboración: 29/11/2024
Ubicación: Mis documentos: Oficina jurídica 2024 / evaluaciones 2024

Calle 21 No.8-70 Centro Historico
Teléfono 7458626 Ext 7012
deboy.upres-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 29 de noviembre de 2024

EFRAÍN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ, integrante del comité Jurídico dentro del proceso **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**, identificado como aparece al pie de mi firma, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaro que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Intendente Jefe **EFRAÍN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
C.C. No. 74.085.654 de Sogamoso
Evaluador jurídico Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité* evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PN RASES No. 1	MIC 057	2024
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA		
Ítem (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s)	TOTAL	SMLMV	
Presupuesto Oficial Grupo (s) Ofertado (s)	$ 130.000.000,00	100,00	
Fecha de Cierre	viernes, 22 de noviembre de 2024		
Plazo Ejecución Contrato	domingo, 11 de mayo de 2025		

DATOS DEL OFERENTE			
DESCRIPCION	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Nombre o Razón Social	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.	S/F	CUMPLE
NIT	NIT 900242209-5		
Apoderado General	ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS		
Cedula de Ciudadania	52.258.386		
Apoderado General	NO APLICA		
Cedula de Ciudadania	NO APLICA		

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS			
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
ASEGURADORA	NO	S/F	NO APLICA
NUMERO DE POLIZA	NO		NO APLICA
VALOR ASEGURADO	NO		NO APLICA
BENEFICIARIO	NO		NO APLICA
AMPAROS	NO		NO APLICA
VIGENCIA 4 MESES A PARTIR DEL CIERRE	NO		NO APLICA
SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	NO		NO APLICA

CARTA DE PRESENTACION			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
Suscrita por el Proponente (Apoderados)	SI		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
Fecha (Indicar fecha de expedición)	21/11/2024		
Capacidad del Representante Legal	SI		
Acta Junta de Socios o su Equivalente	N/A		
Objeto Social	SI		
Vigencia de la Sociedad (Fecha de la Vigencia)	INDEFINIDA		

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	NO	NO SE RELACIONA EN PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE
Suscrito por el Proponente	NO		

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)			
DESCRIPCION	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI		

Pago Últimos 6 Meses	SI	S/F	CUMPLE
Suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal	SI		
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			
DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**	**FOLIO**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	**SI**	**S/F**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD			
DESCRIPCIÓN	**SI**	**S/F**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**	**FOLIO**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		
REGISTRO UNICO DEL PROPONENTE			
DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**	**FOLIO**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	N/A	S/F	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES			
DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**	**FOLIO**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS			
DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**	**FOLIO**	**VERIFICACIÓN**
Anexar	SI	S/F	CUMPLE
EVALUADOR JURÍDICO			
	Abogado		
	IJ. EFRAIN ERNESTO HERNANDEZ PEREZ		
OBSERVACIONES			
EL OFERENTE **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

GS-2024- 224940 - - **/ UPRES – JEFAD 29.25**

Tunja, 27 de noviembre de 2024

Señor Teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA.
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación comité económico proceso de contratación de mínima cuantía número **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**

De manera atenta me permito poner en conocimiento a mi Coronel, la verificación practicada a la propuesta presentada por **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.** identificada con el Nit.: No. **900.242.209 - 5** dentro del proceso de contratación de número **PN RASES No. 1 MIC 042 2024**, cuyo objeto es "**EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**".

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 del 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

El precio más bajo será establecido por dos criterios de la siguiente manera:

Fuera de cumplir con el requisito mínimo de ofertar precios por ítem inferiores o iguales a los precios techo establecido en la oferta económica **FORMATO SECOP II,** se calificará el precio más bajo.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presentaron obtienen la elegibilidad comenzando por la oferta más económica:

CRITERIO DE EVALUACIÓN: El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta más económica y con el mayor porcentaje de descuento ofrecido por ítem de la encuesta del SECOP II.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta más económica, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo valor más económico y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De acuerdo con lo estipulado en la invitación publica se dará aplicabilidad al orden de elegibilidad evaluando al único oferente que presento la oferta económica, la cual corresponde a **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.** identificada con el Nit.: No. **900.242.209 - 5** de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	**CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. NIT. 900.242.209 – 5** **CUMPLE / NO CUMPLE**
• Anexo - OFERTA ECONÓMICA (disponible en la sección documentos del proceso)	**CUMPLE**
• Formato de sostenibilidad de Precios (disponible en la sección documentos del proceso)	**CUMPLE**
• Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 00139 del 21 de Noviembre de 2012 expedida por la DIAN.	**CUMPLE**
• Certificación Bancaria vigente.	**CUMPLE**
• Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar Formulario disponible en la sección documentos del proceso)	**CUMPLE**

Lo anteriormente referido, permite señalar de manera directa que el oferente **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.** identificada con el Nit.: No. **900.242.209 - 5** presento oferta económica a través de SECOP II en debida forma.

CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. identificada con el Nit.: No. 900.242.209 – 5 presento el 16 % de descuento en el SOAT VIGENTE de acuerdo al formulario de la oferta económica presentada en la oferta dentro del proceso en referencia:

OFERTA ECONOMICA

Tunja, 21 de noviembre del 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Ciudad.

Referencia: Presentación de oferta económica para el proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES No.1 MIC 057 2024 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	TARIFA A OFERTAR
1	890218	CONSULTA POR ENDODONCIA	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	SOAT VIGENTE MENOS EL 16 %
2	890221	CONSULTA POR PERIODONCIA	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
3	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
4	890236	CONSULTA POR CIRUGIA MAXILOFACIAL	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
5	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
6	237306	REHABILITACION ORAL	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
8	237502	ORTODONCIA	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
9	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES Y/O CORONALES	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
10	232102	OSTURACION DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
11	232102	OSTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
12	232103	OSTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
13	232103	OSTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
14	237305	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
15	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	
16	240200	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %	

17	243400	GINGIVECTOMÍA CADA DIENTE	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
18	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE)	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
19	242201	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE)	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
20	237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES (1 CONDUCTO) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
21	237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES (2 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
22	237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULARES (3 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
23	231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA)	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
24	231200	EXODONCIA MULTIRRADICULARES VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA)	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
25	231303	EXODONCIA DE INCLUIDOS	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
26	230101	EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR(TEMPORALES)	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
27	230102	EXODONCIA SIMPLE MULTIRRADICULARES (TEMPORALES)	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
28	274101	FRENILLECTOMIA LINGUAL/ LABIAL	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
29	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
30	272402	RESECCION LESIÓN PROFUNDA MUCOSA ORAL; CON BIOPSIA; INCLUYE SUPERFICIAL EXTENSA	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %
31	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SOAT VIGENTE MENOS EL 13 %

Nota 1: El oferente deberá indicar la tarifa a ofertar

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SAS
Identificación (NIT ■ C.C □ C.E □): 900.242.209-5
Nombre Representante Legal: ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS
Identificación (C.C ■ C.E. □) 52.258.386
Dirección: CARRERA 12 #20-10
Teléfono: 3115216148
Email: ortosonria10@hotmail.com

Observaciones del comité: Por lo anterior, el comité se permite determinar he informar a mi coronel que el oferente **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.** identificada con el Nit.: No. **900.242.209 - 5**, presento su oferta en debida forma, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes de orden "económico" de acuerdo a lo señalado en invitación pública y pliego electrónico, por tal motivo se da como **HABILITADA** la propuesta.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
Integrante Comité Económico

Elaboró: CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
UPRES BOYACA – OFICINA PRESUPUESTOS

Fecha de elaboración: 27-11-2024
Ubicación: Mis documentos:/Evaluaciones económicas

Calle 21 No.8-70 Centro Historico, Tunja
Teléfono 7458626 Ext 7012
deboy.upres-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 27 de noviembre de 2024

Yo, **CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**, evaluador del comité **ECONOMICO** del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**, cuyo objeto es "**EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**", identificado como aparece al pie de mi firma, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, el [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, [5]Artículo 442 del Código Penal, [6]Articulo 126 Constitución Política, y [7]Articulo 11 Ley 1437 De 2011; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o Conflictos de Interés de cualquier naturaleza con los proponentes interesados en el proceso mencionado, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Así mismo manifestamos que la evaluación y manipulación de la información se ha realizado de carácter confidencial, de igual forma que el resultado de la evaluación solo es de conocimiento del analista de contratos que lidera el proceso hasta no ser publicada en el SECOP II.

Nombre: **CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Integrante Comité Económico
C.C: 73007525 de Cartagena

[1] Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada

Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.
[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**
[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).
[4] Artículo 24. - OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
[5]Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

[6]ARTICULO 126 **CONSTITUCION POLITICA** Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

[7]**ARTICULO 11 LEY 1437 DE 2011 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

GS-2024-_____ / UPRES-BOYACA

Tunja, 27 de noviembre de 2024

Capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos RASES No.1
Carrera 68 B Bis No. 44-58
Bogotá

Asunto: Evaluación Técnica **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**

De manera atenta me permito envía la Verificación Técnica a la documentación aportada por la firma **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S** del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL Y REHABILITACION ORAL E IMPLANTOLOGIA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, así:

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente deberá diligencia el anexo FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, contar con nivel académico universitario. El oferente que prestará el servicio a nuestros usuarios debe contar con especialistas titulados y auxiliar de odontología por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación , por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta constancia de idoneidad y experiencia de idoneidad, hoja de vida con copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado, registro profesional, inscripción en la Secretaría de Salud Departamental, Fotocopia de la Cédula, etc. así:
<table>
<tr><th>No</th><th>NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO</th><th>NUMERO DE PROFESIONALES REQUERIDO</th></tr>
</table>
</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>1</td><td>Especialista en Endodoncia</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Especialista en Periodoncia</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Especialista en Odontopediatría</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Especialista Rehabilitación Oral</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>Auxiliar de Odontología</td><td>1</td></tr></table> Mencionados profesionales y auxiliares deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*			
2.	Contar con instalaciones adecuadas en la ciudad de Tunja Boyacá para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud) en la ciudad de Tunja Boyacá, en concordancia con la Resolución 3100 de 2019 en concordancia con la circular externa 067 de 2010 y ley 10 de 1990.	x		
3.	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios.	x		
4.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	x		
5.	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), con las condiciones adecuadas, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001. (será verificado en visita técnica) Resolución 3100 de 2019, así mismo deberá entregar con su oferta el anexo **CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.**	x		
5.	**IDONEIDAD:** el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y no será efectuados por personal distinto a los especialistas requeridos, así mismo debera entregar con su oferta el anexo **CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**	x		
6.	El oferente deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Prestadores de Salud (REPS). Como mínimo en los siguientes servicios: • Odontología General • Periodoncia • Rehabilitación Oral	x		
7.	Para la acreditación de la experiencia del proponente debe presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas			

	públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.		
8.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	x	
9.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Según Resolución 3100 de 2019.	x	
10.	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad	x	

	vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
11.	El oferente se compromete a estipular la dirección exacta donde se prestarán los servicios. Si se prestará el servicio en IPS alternas del mismo CONTRATISTA, permanente o eventualmente, éstas deberán hacer parte explícita de la oferta y cumplir con los mismos requisitos, de la sede principal. servicios en la ciudad de Tunja	x	
12.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de Ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, y sábado de 08:00 a 13:00 horas, a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente, Incluyendo la urgencia odontológica.	x	
13.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.	x	
14.	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al MANUAL DE MEDICAMENTOS Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la salud EIPS.Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el Formato de Medicamentos no POS de la Institución y de Vigilancia Farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al	x	
15.	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la RASES 1 – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios, que llegasen a prescribir los odontólogos especialistas de la red externa contratada.	x	
16.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	x	
17.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Boyacá. Prestación de servicio especializado en odontología, Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Cirugía oral, Implantología y rehabilitación oral por trauma en accidente Laboral a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales odontológicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	x	
18.	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el		

	cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de las salud, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico - EIPS.	x	
19.	El **CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por la oficina de referencia y Contrarreferencia en la Unidad Prestadora de salud Boyacá. La autorización debe contener la firma del paciente.	x	
20.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	x	
21.	Atención prioritaria a maternas, menores de 5 años y adultos mayores, de acuerdo a la ley 1171 de 2007 Capitulo III ventanilla preferencial Articulo 9.	x	
22.	Reportar mensualmente en medio físico a Garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	x	
23.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	x	
24.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	x	
25.	Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, se deberá solicitar autorización previa al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, deben solicitar la aprobación por el EIPS posterior a su utilización de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008.	x	
26.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 9.	x	
27.	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.	x	

28.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	x	
29.	Enviar en medio magnético la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	x	
30.	Asumir el pago de obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.	x	
31.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada	x	
32.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud: SOGCS. Decreto 780 de 2016.	x	
33.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	x	
34.	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.	x	
35.	Contar con un sistema de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante	x	
36.	Realizar un resumen del procedimiento al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo seguimiento y evolución, del mismo.	x	
37.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	x	
38.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 3 días y Citas prioritarias en máximo 48 horas.	x	
39.	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	x	
40.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes	x	
41.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que se llegasen a presentar con ocasión al servicio contratado.	x	

42.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría realizada por Garantía y Calidad	x	
43.	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	x	
44.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.	x	
45.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, ascenso o retiro.	x	
46.	El oferente se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, procedimientos diagnósticos y procedimientos odontológicos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 8 días calendario.	x	
47.	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual deberá adjuntar en archivo Excel los códigos CUPS de los servicios y procedimientos contratados.	x	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900242209 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500101569 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 12 #20-10
Teléfono(s)	3115216148
Fax	6087421429
Correo Electrónico	ortosonria10@hotmail.com
Razón Social	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.
Representante Legal	ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20081104 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de noviembre de 2024 (7:44 p.m.)

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Boyacá	DUITAMA	1523801569	03	CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Boyacá	SOGAMOSO	1575901569	02	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Boyacá	TUNJA	1500101569	01	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5			0	

1

Observaciones:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: **CUMPLE**

Luego de realizar la verificación de la documentación aportada dentro de la oferta se determina que el oferente **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S**, identificado con numero de NIT 90024220-5 se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden técnico exigidos dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024** cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

Atentamente,

Nidia Neira Romero.

SM184 **NIDIA ASTRID NEIRA ROMERO**
Evaluadora Técnica Proceso PN RASES No. 1 MIC 057 2024

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

DSAN

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 27 de noviembre 2024

Yo **NIDIA ASTRID NEIRA ROMERO**, evaluador del comité **TECNICO** del proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 057 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.",** identificado como aparece al pie de mi firma, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, el [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, [5]Artículo 442 del Código Penal, [6]Articulo 126 Constitución Política, y [7]Articulo 11 Ley 1437 De 2011; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o Conflictos de Interés de cualquier naturaleza con los proponentes interesados en el proceso mencionado, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Así mismo manifestamos que la evaluación y manipulación de la información se ha realizado de carácter confidencial, de igual forma que el resultado de la evaluación solo es de conocimiento del analista de contratos que lidera el proceso hasta no ser publicada en el SECOP II.

Nombre: **NIDIA ASTRID NEIRA ROMERO**
C.C 52498730

[1] Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. - OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

[5]Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

[6]ARTICULO 126 **CONSTITUCION POLITICA** Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

[7]**ARTICULO 11 LEY 1437 DE 2011 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:
1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

DISAM